ADICIÓN Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8961085 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS – SEYGOB SAS, CON NIT.901.324.458-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MANUEL IGNACIO SEGURA TAMAYO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.226.883 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Hacienda y la supervisión, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICION Y PRORROGA No.01** del Contrato de Servicios CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el Contrato de Servicios CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, cuyo objeto corresponde a **PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA,** con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio de ejecución del día veintiuno (21) de enero de 2026 y terminación inicial del veinte (20) de octubre de 2026, de acuerdo con la ejecución evidenciada en la plataforma Secop II. 3. Que la Secretaria de Hacienda y la supervisión, solicitan suscribir Adición y Prorroga No.01 al Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, por las siguientes consideraciones: (…) "*El municipio de Chía suscribió el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8961085 con MANUEL IGNACIO SEGURA TAMAYO, en calidad de representante legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS, cuyo objeto es: "PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA". La ejecución contractual inició el 21/01/2026, con un plazo de nueve (9) meses. El contratista ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, incluyendo el pago al Sistema Integral de Seguridad Social, según los informes presentados por él y por la supervisión. No se han reportado reclamaciones y se ha avanzado en la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato de servicios del asunto, cuyo objeto es "PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA" debido a que: El sistema de planificación de recursos empresariales ERP HAS NET es totalmente integrado en una sola base de datos, lo que procura garantizar a la Administración Municipal el uso de los datos financieros, contables, presupuestales y de tesorería en tiempo real, tales datos han de ser alimentados a través de los diferentes módulos, en aras de evitar el uso de las interfaces, eliminando inconvenientes por la carencia del uso de la información en tiempo real, por lo tanto, ha sido constituida como una herramienta fundamental para la gestión y operación de los procesos administrativos, financieros, de banco de materiales, nómina, entre otros, como quiera que al integrar en una plataforma web y en tiempo real los módulos, el sistema permite centralizar, procesar y consultar la información, de tal manera que facilita la disponibilidad oportuna de los datos, la trazabilidad de las operaciones y la articulación entre los diferentes procesos. En consecuencia, la continuidad del servicio de mantenimiento, soporte, desarrollo y actualización resulta necesaria para procurar el correcto funcionamiento de la plataforma, atender incidentes y requerimientos de los usuarios, realizar ajustes técnicos y prevenir interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios en el municipio de Chía. La presente adición y prorroga se hacen necesarias, debido a la importancia de mantener la disponibilidad, estabilidad, seguridad y funcionamiento adecuado del software durante el período requerido, así como asegurar la atención de las necesidades técnicas que se presenten en los módulos de HASNET. La interrupción del servicio, podría generar riesgos operativos, entre ellos dificultades en el procesamiento de la información financiera, afectaciones en la gestión y control del banco de materiales, inconvenientes en los procesos de nómina, pérdida de continuidad en la operación y retrasos en la disponibilidad de información necesaria para la toma de decisiones. Por lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad del contrato No. 8961085, mediante la adición y prórroga del mismo, con el ánimo de procurar asegurar la operación continua de los módulos implementados y preservar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información del municipio de Chía, teniendo en cuenta que en el uso de la plataforma de HAS NET, el usuario interactúa en los diferentes módulos de las dependencias de la administración, de forma simultánea, lo que implica que cada Secretaría, directamente desde su oficina tiene acceso al software, controla su presupuesto, hace seguimiento, genera reportes e informes para su control y*

hace sus solicitudes directamente, sin tener que desplazarse a la Secretaría de Hacienda, esta estructura es indispensable para el desarrollo de los procesos en debida forma. De esta forma se aprovechan de manera inteligente los recursos tanto físicos como humanos. Debido a que uno de los beneficios del Sistema de planificación de recursos empresariales ERP HAS NET se centra en su total ambiente debe tener la capacidad de ser utilizado en cualquier dispositivo, contar con su propio procesador de texto para evitar la dependencia de office, permitir parametrizar la estructura propia del Municipio de Chía y llevar un control detallado del proceso financiero a través de sus diferentes unidades ejecutoras, Secretarías y Direcciones, por medio de los centros de costo, por lo tanto, se requiere la continuidad del servicio. El Sistema de planificación de recursos empresariales ERP HAS NET es una herramienta tecnológica de consulta para los funcionarios y contribuyentes para mantener los datos actualizados y agilicen los procedimientos de recaudo y sus respectivas carteras, por lo que se requiere la adición con la empresa dueña de los derechos del software, que proporcione el mantenimiento, soporte, desarrollo y actualización para optimizar el funcionamiento de la entidad, de tal manera que genere datos estadísticos y se atiendan las inquietudes generadas por los contribuyentes, así como los requerimientos de ley, toda vez que la administración municipal presta sus servicios de manera ininterrumpida y todas las Dependencias de la planta central desarrollan diferentes actividades en cumplimiento a su misionalidad, se debe garantizar la continuidad del servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe continuar con el funcionamiento del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales ERP HASNET en las diferentes dependencias de la Administración Central, por lo que se requiere adicionar la actualización, mantenimiento, soporte técnico, y capacitación de los módulos ERP HASNET con SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS, como quiera que dicha empresa cuenta con el certificado de titularidad de los derechos patrimoniales de ERP HASNET, en aras de evitar la paralización del servicio. La herramienta ERP HASNET, cuenta con registro de propiedad intelectual a través del ministerio del interior - DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, donde se establece la titularidad de la obra y soporte y mantenimiento de uso exclusivo por parte de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS, lo que implica que de acuerdo a la normatividad vigente, es la única empresa idónea para realizar los procesos de soporte, actualización y/o modificación de la obra en titularidad, justificando de ésta manera la presente adición. La Alcaldía Municipal, por la complejidad e historial de los datos cargados, generados, almacenados y normalizados por parte de la herramienta ERP HASNET, que se encuentran en plena disponibilidad de uso en las condiciones de calidad requeridas, continuará empleando la misma, evitando traumatismos considerados innecesarios en migración, transformación y/o homologación en un nuevo sistema de información. Se tiene prevista la modificación de adición y prorroga en los siguientes términos: Prorroga por un término de (02) DOS MESES, contados a partir del 21 de octubre de 2026. Adición por: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($66.666.666). Forma de pago: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en DOS (02) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($33.333.333). Por otra parte, es de destacar que, en los periodos contractuales ejecutados, se denota un cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de la contratista, obteniendo así una prestación de servicios a satisfacción. Así las cosas y en aras de dar continuidad a la gestión para evitar la paralización del servicio, se requiere adelantar la adición y prórroga del contrato precitado, por lo tanto, lo invito a manifestar su aceptación de adicionar y prorrogar el contrato del asunto, en los términos que anteceden. Por todo lo anterior la secretaria de hacienda y general requieren realizar la adición y prórroga del referido contrato con el fin de brindar apoyo con las actividades mencionadas y avanzar con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la presente vigencia, las cuales tienen relación directa con las actividades inicialmente pactadas. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato referenciado quedarán incólumes". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo

prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales",* por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la Secretaria de Hacienda y la supervisión solicitan la adición y prorroga No.01, y presentan un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la supervisión considera viable realizar la Adición y Prorroga N.01 al Contrato de Servicios No.CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8961085 DE 2026**, cuyo objeto es **"PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8961085 DE 2026**, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($66.666.666,00),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones**. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El Municipio pagará el 100% de la adición del contrato, mediante DOS (2) pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.333.333,00) incluidos impuestos, tasas y contribuciones. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.8961085 de 2026 con las siguientes disponibilidades presupuestales, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números 2026002545 y 2026002547 expedidos el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026). **CLAUSULA QUINTA.- PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8961085 DE 2026**, en **DOS (2) MESES**, contados a partir del veintiuno (21) de octubre de 2026, de acuerdo a la justificación de modificación expresada en el presente documento y fijando como nueva fecha de terminación el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026); previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS –** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, cubriendo el valor adicionado y el tiempo prorrogado. **CLAUSULA SEPTIMA.- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.8961085 de 2026, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Adición y Prorroga No.01 requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Joan Sebastian Baron. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC